



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 28-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Miércoles 27 de mayo

Número 120

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 16 de mayo de 1964, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones:

Relación que se cita

Obras de reparación del camino vecinal de Bozoo a Santa Gadea del Cid.

Burgos, 25 de mayo de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1964, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de construcción de un camino vecinal de Tablegia a Colina, y construcción de un camino vecinal desde Huerta del Rey al límite de la provincia, que sirva de unión al de Muñecas, de la provincia de Soria, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan

al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 25 de mayo de 1964.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de junio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de mayo

Día 1 de junio.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras "A" a "F".

Día 3.—Retirados letras "G" a "N".

Día 4.—Retirados, letras "O" a "Z".

Día 5.—Montepío Militar.

Día 6.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Los pagos se efectuarán de diez a una de la mañana y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa de Castrojeriz y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas número 14 de 1963, sobre lesiones en accidente de circulación, ocurrido el día 8 de septiembre de 1962, a la altura del kilómetro 38,700 de la carretera N-620 (Burgos-Portugal), término municipal de Villaverde Mogina; ha acordado se cite al perjudicado por referido accidente, Ana Milena Morandine Legendre, de 46 años, casada,

sus labores, natural de Caseina (Italia), y con domicilio en París (Francia), Barrio de Cormeilles en París en rue Vignon número 40, bis), para que el día 6 de junio próximo y hora de las doce del mismo, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Castrojeriz, sito en la Plaza del Generalísimo, al objeto de asistir como perjudicada a la celebración del correspondiente juicio de faltas, y previniéndola que deberá venir provista de los medios de prueba de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a referida perjudicada y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis Fernández Blanco.

Villarcayo

EDICTO

D. Julio Selva Ramos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hace saber: Que tramita expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación de tracto interrumpido, a nombre de D. Manuel Bermejillo Martínez, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y vecino de Madrid, relativo a la siguiente finca urbana, sita en la villa de Espinosa de los Monteros:

«La mitad de una casa sita en la villa de Espinosa de los Monteros, y en su plaza pública, con dos fachadas, una al este y otra al sur, y que linda por su testero o norte con otra de los herederos de D. Antolín María de Porras, hoy Ceferino Martínez Fernández; izquierda u oeste, mirando de frente, dicha Plaza llamada de Sancho García; sur donde tiene su fachada principal, con camino público, hoy calle del Progreso, y derecha este con casa de Aniceto Bermejillo, hoy de Agustín González Arana.

Mide entera su fachada al oeste, incluso la cuadrada que está al norte, cuarenta y tres pies y medio o sean doce metros dieciocho centímetros de fachada, y por el sur sesenta y tres pies o sean diecisiete metros sesenta y cuatro metros de fachada, ocupando una superficie de dos mil setecientos pies, equivalentes a dos áreas sesenta y cinco centiáreas, o sean doscientos doce metros seiscientos veinticuatro milímetros cuadrados. Cuya mitad, hoy ya finca independiente, compuesta de los pisos o plantas segundo, tercero y deván, se señala con el número veintiséis del Registro fiscal de edificios y solares. La otra mitad de casa, ya independiente, la componen la planta baja y el piso primero y pertenece a D. Feliciano González Arana.»

Y, en su virtud, llama por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que puedan comparecer en este Juzgado a oponerse o alegar lo que convenga a su derecho, en el plazo de diez días.

Dado en Villarcayo a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julio Selva Ramos.

2.259—D-204,15

Cédula de citación

El Juez de primera instancia de Villarcayo, en providencia de hoy, recaída en expediente de dominio sobre inmatriculación y reanudación de tracto registral interrumpido de la mitad de una finca urbana sita en la villa de Espinosa de los Monteros, promovido por D. Manuel Bermejillo Martínez, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y vecino de Madrid, ha acordado citar a las personas que luego se dirá o a sus causahabientes, para que en el plazo de diez días, si les conviniere, compa-

rezcan en este Juzgado a alegar lo que les convenga, si se oponen a la inmatriculación y reanudación de tracto solicitado:

Aniceto Bermejillo Arnáiz, Félix Bermejillo Sainz de la Maza, Aniceto Bermejillo Sainz de la Maza y Antonio Bermejillo Sainz de la Maza.

Daeo en Villarcayo a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial, Carlos Alvarez Puente.

2.260—D 94'10

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por la Abogacía del Estado de esta provincia, y en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de mejora de firme en los p. k. 317 a 332,500 de la N. 623 de Burgos a Santander, términos municipales de Alfoz de Bricia y Valle de Valdebezana, cuya relación de propietarios y superficies respectivas se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 20 de febrero de 1964, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna.

Burgos, 5 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Doña Josefina Rodríguez Gómez y doña María del Rosario Gómez Sabugo, solicitan del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, concesión de autorización para la reforma de la toma de aguas de un

aprovechamiento de 52,65 litros por segundo del río Franco, en término municipal de Torrepadre (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: Se trata de sustituir el sifón proyectado para el riego de las 23 Has. situadas en la margen izquierda del río Franco, por una toma por derivación en dicha margen, construyendo para ello un pequeño azud de piedras sueltas que facilita la entrada del agua en el canal. Las obras de toma consisten en dos aletas de hormigón de 250 kilos y un canal de 184 metros de longitud de sección trapezoidal, provisto de una compuerta de madera y un módulo limitador del caudal. El revestimiento del canal será de 0,06 metros de hormigón, con juntas cada 4 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de mayo de 1964.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.235.—D-176,15

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal sobre licencia de apertura de establecimientos en esta villa, y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de 1964 y sucesivos, por el

presente se hace saber que, referido documento, ha quedado expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 21 de mayo de 1964.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 21 de mayo de 1964.—El Alcalde, Agripino Barbero.

Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadilla de Villamar, 20 de mayo de 1964.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelaguna, Boada de Roa, Quintanamanvirgo, Frandovínez y Buniel.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta de Pando (Valle de Mena)

Ante la imposibilidad reconocida por las Entidades copropietarias de la Sierra de Salverde, para disfrutarla colectivamente y menos a base de parcelación entre los vecinos, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, te-

niendo en cuenta lo que dispone el artículo 192 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con los 77 y 78 del Reglamento de Bienes, con fecha 4 de febrero del año en curso, autorizó el disfrute mediante «precio en subasta».

La finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 965, folio 117 del tomo 55, pertenece a las Entidades de Montiano, Ventades, Artieta, Santiago, Santa Olaja, Santa María, Cirión, Valluerca, Ciella, Lorcio y Ayuntamiento, en representación del extinguido pueblo de Berrandulez. Se denomina Sierra de Salverde. Es de una extensión aproximada de 130 hectáreas y está comprendida entre los límites siguientes: Linda por el Norte, monte y término de Ciella y Santa María; Sur, La Peña; Este, monte y sierra de Angulo; Oeste, monte de Santa Olaja, labrantío de Santiago y monte de Santa María.

Como consecuencia y conforme determina el artículo 25 del Reglamento de Contratación se establece:

a) El objeto del aprovechamiento de dicho monte, en este primer período de arrendamiento, será el de «pastos» principalmente, sin excluir el de cultivo; si se utilizare este último será preciso acuerdo previo entre el adjudicatario y representación de las Entidades, lo mismo que si se quieren formar pastizales.

b) El tipo de tasación mínimo para licitar se fija en la cantidad de 20.000 pesetas. El arriendo empezará en el mismo día de adjudicación definitiva y finalizará el día 31 de diciembre del año 1965. Se entenderá prorrogado el arriendo por un año más si las partes, antes de un mes fijado para la terminación, se avisan por escrito, dando por terminado el arriendo. La prórroga en esta forma es indefinida.

c) Forma de pago: El 50 por 100 le satisfará el adjudicatario, precisamente, el mismo día que se le adjudique el arriendo, con carácter definitivo. El 50 por 100 restante lo hará el día 31 de diciembre del año actual.

d) Fianza: Para tomar parte en la subasta es condición imprescindible, depositar al entregar el sobre licitándola, el 4 por 100 de tasación (800 pesetas). El adjudicatario elevará al 6 por 100 del precio de adjudicación. La fianza, que responderá del contrato y su cumplimiento, permanecerá en poder del señor Presidente hasta una vez finalizado éste, respondiendo así mismo de los daños que en la finca pudieran ocasionarse, en árboles, pastizales, etc.

e) En la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena, se hallan de manifiesto las «condiciones administrativas» acordadas en relación con la explotación de la finca objeto de arriendo, las que serán preceptivas para el arrendatario.

f) Las plicas o proposiciones optando a la subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Plazo para la presentación: Empieza el día siguiente, si es hábil, de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y finaliza la víspera del día señalado para la celebración de la subasta, cual determina el artículo 31 del Reglamento de contratación, a las siete de la tarde. Día señalado para la subasta: Será al día siguiente de finalizar el plazo de diez, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial», y a la hora de las once. Entiéndase que se trata de días hábiles. En caso de duda, preguntar al Secretario del Ayuntamiento, pudiéndolo hacer por escrito o por teléfono.

Se señala el plazo de diez días, entre la inserción del anuncio y la subasta conforme al artículo 19 del repetido Reglamento de Contratación, como caso excepcional y de urgencia.

Las proposiciones para optar

a la subasta han de estar reintegradas con pólizas de 6 pesetas y firmadas por los propios interesados o apoderados en forma legal. Serán desechadas inmediatamente todas las proposiciones que no se ajusten al modelo oficial que se inserta a continuación, vengán a falta de reintegro, no firmadas o inteligibles en su escritura, especialmente al expresar la cantidad. En caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda al décimo día hábil, contados desde el día de la subasta declarada desierta, y a la misma hora, sin previo anuncio. Los sobres, optando a la subasta, se presentarán cerrados, pueden lacrarse, en la Secretaría ya indicada. Las proposiciones que no cubran el tipo de tasación serán también desechadas. En el caso de coincidir dos proposiciones en igualdad de condiciones, el arriendo se adjudicará con preferencia al vecino de las Entidades copropietarias, al forastero, según determina la Ley de Régimen Local y Reglamento de bienes citados.

Advertencia importante: El adjudicatario podrá introducir en la finca solamente ganado caballar, vacuno y lanar. Los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y que determina el artículo 49 del Reglamento de Contratación serán por cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto anteriormente se tendrá en cuenta el Reglamento tan repetido de Contratación relacionado con la materia.

Modelo de proposición

Don F. de T. . . . mayor de edad, vecino de . . . , calle . . . número . . . , se comprometo a pagar por el arrendamiento de los pastos del monte titulado Salverde, por el período que comprende entre la fecha de adjudicación definitiva del mismo, hasta el día 31 de diciembre del año 1965, con estricta sujeción a las condiciones administrativas establecidas, la cantidad de pesetas . . . (en letra).

Fecha y firma.

Valle de Mena, a 16 de mayo de 1964.—El Presidente, Lencio Gutiérrez.